

## 10. Selección de personal y provisión de puestos de trabajo

<b>Descripción</b>
Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
<b>Plazo de Conservación</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Reglamento del Parlamento de Andalucía.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</p> <p>RGPD: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado</p>
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<p><b>Datos de Carácter Identificativo</b>                  Carácter identificativo: Nombre y Apellidos                  DNI/NIF/NIE/Pasaporte                  Dirección (postal o electrónica);                  Firma                  Firma electrónica                  Nº registro de personal                  Teléfono (fijo o móvil)                  Imagen</p> <p><b>Otros Datos de Carácter Personal</b>                  Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.                  Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.                  Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna</p> <p><b>Categorías Especiales de Datos</b></p>



Datos de salud (grado de discapacidad)
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
<p><b>Colectivos de Interesados</b>                  Personas candidatas que se presenten a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.                  Miembros del Tribunal o de la Comisión de selección.</p>
<b>Comunicaciones de Datos</b>
<p><b>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos</b>                  Con carácter general, los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otros organismos o administraciones cuando sea requerido expresamente por ley.                  Por lo demás, los datos, sometidos a los procesos de seudonimización que procedan en aplicación de la L.O. 3/2018 y de la Ley 39/2015, se harán públicos a través del portal de la transparencia del Parlamento de Andalucía y del BOPA. Con respecto a la aportación de documentos que resulten requeridos en los procedimientos selectivos, el Parlamento de Andalucía podrá consultarlos o recabarlos, realizando para ello la comunicación necesaria de datos al organismo o entidad que proceda. Ello, salvo que el interesado se opusiera.</p>
<b>Transferencias Internacionales de Datos</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.